

## Unión Financiera Asturiana, condenada a anular un préstamo de 2.500 euros de una socia de FACUA Cádiz

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cádiz ha condenado a Unión Financiera Asturiana a anular un préstamo que suscribió con una socia de FACUA Cádiz y cuyo pago le había reclamado judicialmente. Además, la entidad bancaria debe reintegrarle las cuotas cobradas y asumir las costas derivadas del proceso judicial.

En mayo de 2017, la usuaria **P.B.G.** recibió en su domicilio la visita de unos comerciales de Supernova Ediciones, SL. En la visita adquirió un libro de cocina, una cafetera y un desincrustador de agua. El importe total de los productos ascendía a 2.592 euros para cuyo pago, siguiendo indicaciones de dichos agentes, firmó un préstamo con Unión Financiera Asturiana sin tener conocimiento de ello.

La usuaria ya había adquirido de los comerciales de Supernova un año antes otro lote de productos. Sin embargo, en ningún momento le indicaron que la documentación que firmaba se correspondía con un crédito. Tras abonar los tres primeros recibos en la creencia de que estaban vinculados a la compra del año anterior, contactó con Unión Financiera Asturiana. La financiera le informó entonces de que los pagos estaban vinculados a una nueva compra, por lo que ella se negó a continuar abonando los recibos.

La afectada decidió entonces acudir a FACUA Cádiz. La asociación reclamó tanto a Supernova Ediciones como a Unión Financiera Asturiana la anulación del contrato de financiación, a lo que ambas se negaron. La entidad bancaria incluso presentó una demanda judicial contra **P.B.G.** en la que le reclamaba el pago del importe total del préstamo más los intereses correspondientes.

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cádiz ha decidido desestimar la petición de Unión Financiera Asturiana, dado que la entidad no ha sido capaz de acreditar que informó correctamente a la afectada en el momento de firmar el contrato, tal y como establecen la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios y la Ley de Créditos al Consumo.

No es la primera vez que Unión Financiera Asturiana ve desestimada una reclamación judicial presentada contra una socia de FACUA Cádiz. En el año 2016, la asociación consiguió que un juzgado declarara nulo un contrato de venta de libros a domicilio por valor de más de 2.500 euros.

FACUA Cádiz también ha presentado una denuncia ante la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía contra Supernova Ediciones, dado que esta empresa ha incumplido las obligaciones que le impone la normativa vigente en materia de información sobre el derecho de desistimiento que asistía a la usuaria al haber realizado la contratación en su propio domicilio.